



RESOLUCIÓN N° 162-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS FIRMAS ADJUDICADAS DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (SSV) Y SE ESTABLECE LA SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LAS MISMAS.

Asunción, 24 de Febrero de 2.020.

VISTO: La Directiva N° 13/2012 emitida por la Comisión de Comercio del Mercosur, los Artículos 389°, numerales 7 y 14; 386° numerales 2 y 9; 63°, 73° inciso b, y concordantes de la Ley 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO", el artículo 210 del Decreto N° 4672/2005, Reglamento del Código Aduanero, y el Decreto N° 998/2013 "Por el cual se dispone que la Dirección Nacional de Aduanas implemente la utilización del Precinto Electrónico en las Cargas que las unidades de transporte movilicen dentro del Territorio Nacional, con mercaderías bajo control aduanero", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas por Resolución N° 924/2019 reglamentó la aplicación y utilización del Sistema de Seguimiento Vehicular (SSV), para el seguimiento a distancia de las cargas amparadas en el Régimen de Tránsito Aduanero dentro del territorio nacional, por medio de Precintos Electrónicos de Monitoreo (PEMA); y dispuso que a los efectos de prestar el servicio PEMA, las personas jurídicas deberán estar previamente homologadas por la D.N.A., conforme a las condiciones establecidas en los anexos de dicha Resolución.

Que, una vez homologada la persona jurídica prestadora del Servicio de Seguimiento Vehicular deberá suscribir con la Dirección Nacional de Aduanas, el contrato de adhesión respectivo para la efectiva prestación del servicio.

Que, a efectos de la evaluación y recomendación para la homologación de las personas jurídicas prestadoras del servicio, se conformó, según Orden de Servicio DNA N° 487/2019, el Comité encargado de desarrollar las tareas afines.

POR TANTO: De conformidad a las disposiciones legales invocadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

- Art. 1°.** Aprobar el informe final del Comité evaluativo, que contiene el resultado del proceso de homologación para la prestación del Servicio de Seguimiento Vehicular (SSV) para el monitoreo a distancia de las cargas amparadas en el Régimen de Tránsito Aduanero.
- Art. 2°.** Autorizar la adhesión definitiva en carácter de Prestadores del Servicio de Seguimiento Vehicular (SSV) a las Firmas **NIVEL 7 S.A.** con RUC 80055728-0, **SKY COP. PARAGUAY S.A.**, con RUC 80023351-4, **AJ CONSULTORIA SRL** con RUC 80096569-8; **PHI OMEGA SATELITAL S.A. (CUSAT)** con RUC 80024795-7; y a la Firma **NAVAN S.A.** con RUC 80107024-4 por el término de **3 años**, contados a partir de la fecha de vigencia de la presente disposición, quienes cumplieron satisfactoriamente con los requisitos documentales y técnicos preestablecidos para el proceso de homologación.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN DNA N° 162.-
24 DE FEBRERO DE 2020
HOJA N° 02.-



- Art. 3°.** Encomendar a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección Jurídica, la confección documentaria respectiva, así como las tramitaciones afines, para la suscripción del contrato de adhesión de servicios PEMA entre las firmas **NIVEL 7 S.A.** con RUC 80055728-0, **SKY COP. PARAGUAY S.A.**, con RUC 80023351-4, **AJ CONSULTORIA SRL** con RUC 80096569-8; **PHI OMEGA SATELITAL S.A. (CUSAT)** con RUC 80024795-7, **NAVAN S.A.** con RUC 80107024-4 y la Dirección Nacional de Aduanas.
- Art. 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS